



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-067-ESPE-d

Grab. Roque Apolinar Moreira Cedeño, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, primer inciso, precisa que "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art. 159 de la Ley Orgánica de Educación Superior, "Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares son comunidades académicas con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución; esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica";

Que, el Art. 66 de la Ley Orgánica de Servicio Público prescribe "De los Puestos Vacantes".- Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a los y a las aspirantes su participación, sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, mediante Orden de Rectorado No.ESPE-HCU-OR-2016-042, de 30 de mayo de 2016, se expidió el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos, en el que se pone en ejecución la resolución ESPE-HCU-RES-2016-037, de 26 de mayo de 2016, adoptada por el H. Consejo Universitario de la ESPE;

Que, mediante Memorando ESPE-THM-2017-1428-M del 19 de abril de 2017, el Director de la Unidad Talento Humano, remite al Infrascrito, el informe técnico No. 2017-091-ESPE-B-I de 18 de abril de 2017, referente a los cambios de denominación y revalorización de las partidas vacantes, a fin de que se proceda a tomar conocimiento y aprobación, mediante la emisión de la respectiva orden de rectorado;

Que, en el citado informe se precisa que en razón de que la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica, de derecho público, que se rige por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Servicio Público, Código del Trabajo, leyes conexas, el Estatuto, reglamentos internos expedidos de acuerdo con la ley y por las normas emitidas por sus órganos de administración y autoridades, se ejecutó el estudio de cargas laborales y se elaboró el Plan de Talento Humano, procesos con los que se evidenció que las contrataciones bajo la modalidad de servicios ocasionales, no eran de carácter temporal, pues más bien eran permanentes, ya que tales contrataciones en muchos casos han durado más de dos años, lo que ha implicado rotación de personal, ya que de acuerdo a la normatividad legal vigente, un servidor público contratado bajo esta modalidad no puede hacerlo por más de veinticuatro meses. Dicha rotación -dice- genera serias desventajas a la Universidad ya que

CÓDIGO: SOC.DI.272
VERSIÓN: 1.0
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 07/11/2016

se pierde el "KNOW HOW" de sus procesos con la salida de servidores e inclusive las desvinculaciones se convierten en un gasto, ya que el personal contratado se beneficia de capacitaciones impartidas por la Universidad y luego debe desvincularse de la misma. Resalta que con base en la planificación de talento humano, se ha planteado la habilitación de veintiséis partidas vacantes, para así contar con personal permanente una vez que se realicen los concursos de méritos y oposición respectivos; de otra parte anota que considerando que el distributivo de remuneraciones de la Universidad, cuenta con "vacantes habilitadas", se ha tomado la opción de realizar el proceso de cambios de denominación y revalorización de dichas partidas, para tener puestos permanentes, sin recurrir al proceso de creación de vacantes, salvo en casos necesarios, con lo que se logra convocar a concursos de méritos y oposición conforme a la ley;

Que, es pertinente proceder al cambio de denominación y revalorización de partidas, en pro de que la universidad cuente con personal estable y permanente, que contribuya positivamente a brindar un servicio de calidad en sus respectivas áreas de gestión, con lo que se aporta de manera positiva en el accionar de toda de la Institución, lo que a no dudarlo redundará en la eficacia y eficiencia de servicios a usuarios internos y externos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1 Aprobar el cambio de denominación y revalorización de las siguientes partidas y en los términos que expresamente se detallan a continuación:

COORDINACIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Cambio de Denominación				
No. de partida	Denominación actual	Denominación Propuesta	RMU Actual	
2735	Abogado 2	Abogado	\$1,212.00	
935	Abogado 2	Abogado	\$1,212.00	
Cambio de Denominación y Revalorización				
No. de partida	Denominación actual	Denominación Propuesta	RMU actual	R.M.U. propuesta
225	Asistente Administrativo	Asistente Ejecutiva 2	\$971.74	\$817.00
2240	Jefe	Abogado	\$1,321.74	\$1,212.00

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Cambio de Denominación			
No. de partida	Denominación actual	Denominación Propuesta	RMU Actual
6131	Laboratorista	Técnico de Procesos	\$901.00
6176	Analista de Contabilidad 2	Analista de Proyectos De Inversión	\$1,212.00

Cambio de Denominación y Revalorización				
No. de partida	Denominación actual	Denominación Propuesta	RMU actual	R.M.U. propuesta
160	Especialista	Especialista de Planificación y Desarrollo	\$1,521.74	\$1,760.00
1060	Auxiliar	Técnico de Procesos	\$721.74	\$901.00
1310	Asistente Ejecutiva 2	Asistente Ejecutiva 2	\$821.74	\$817.00

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD

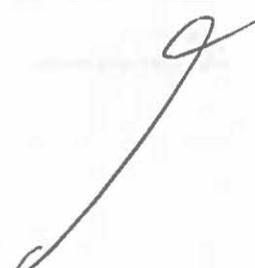
Cambio de Denominación y Revalorización				
No. de partida	Denominación actual	Denominación Propuesta	RMU actual	R.M.U. propuesta
3455	Comunicador Social	Recaudador	\$970.37	\$901.00

UNIDAD DE LOGÍSTICA

Cambio de Denominación			
No. de partida	Denominación actual	Denominación Propuesta	RMU Actual
6110	Técnico de Protocolo	Asistente de Compras Públicas	\$986.00
6191	Laboratorista	Asistente de Compras Públicas	\$986.00

SECRETARÍA GENERAL

Cambio de Denominación			
No. de partida	Denominación actual	Denominación Propuesta	RMU Actual
6146	Asistente Técnico de Tesorería	Técnico de Archivo	\$817.00
6145	Asistente Técnico de Presupuesto	Técnico de Archivo	\$817.00
6115	Técnico En Archivo	Técnico de Archivo	\$817.00
Cambio de Denominación y Revalorización			



No. de partida	Denominación actual	Denominación Propuesta	RMU Actual	No. de partida
15	Auxiliar	Asistente Ejecutiva 2	\$621.74	\$817.00

UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO

Cambio de Denominación				
No. de partida	Denominación actual	Denominación Propuesta	RMU Actual	
2270	Secretario Abogado	Secretario Académico	\$1,412.00	
Cambio de Denominación y Revalorización				
No. de partida	Denominación actual	Denominación Propuesta	RMU actual	R.M.U. propuesta
3255	Secretario	Secretario Académico	\$1,521.74	\$1,412.00

UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Cambio de Denominación			
No. de partida	Denominación actual	Denominación Propuesta	RMU Actual
6179	Médico	Psicólogo	\$1,412.00

UNIDAD DE GESTION DE LA INVESTIGACIÓN

Cambio de Denominación			
No. de partida	Denominación actual	Denominación Propuesta	RMU Actual
6166	Médico General	Analista de Gestión de Proyectos de Investigación	\$1,412.00

UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Cambio de Denominación y Revalorización				
No. de partida	Denominación actual	Denominación Propuesta	R.M.U. actual	R.M.U. propuesta
3250	Psicólogo	Analista de Proyectos Sociales	\$1,321.74	\$1,212.00

CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA

Cambio de Denominación y Revalorización				
No. de partida	Denominación actual	Denominación Propuesta	R.M.U. actual	R.M.U. propuesta
6194	Asistente de Cooperación Y Asuntos Internacionales	Asistente de Educación Continua	\$986.00	\$901.00
6113	Agente De Compras	Asistente De Educación Continua	\$901.00	\$901.00

- Art. 2 En concordancia con el artículo precedente, facultar a la Unidad de Talento Humano, realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Finanzas, para el cumplimiento de esta resolución, a fin de que el cambio de denominación y revalorización, conste en el Distributivo de Remuneraciones Institucional.
- Art. 3 Autorizar a la Unidad de Talento Humano, elabore la planificación pertinente, para ocupar las vacantes, a través de concurso de méritos y oposición, acorde con la Ley y al Manual Institucional de Clasificación y Valoración de Puestos vigente.
- Art. 4 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Administrativo y Director de la Unidad de Talento Humano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 19 de abril de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Roque Apolinar Moreira Cadeña
General de Brigada



RAMC/ESPE